

Ley Nº 17.862

CORTE ELECTORAL

FACULTADES OTORGADAS PARA EL ACTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por el artículo 1º de la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, al acto de elección de autoridades departamentales a celebrarse el 8 de mayo de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de febrero de 2005.

NORA CASTRO, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de febrero de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ISAAC ALFIE. SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.